



ASISTENCIAS TECNOLOGICAS INDIVIDUALES – ASIS-TECi

CONDICIONES DE LA VENTANILLA

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ASIS-TECi) destinados al financiamiento de proyectos de Asistencias tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las empresas mediante el desarrollo de competencias técnicas, presentados por las mismas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

1.- Objetivo

Ayudar a las empresas a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Asesores Tecnológicos expertos en su sector de actividad, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

De esta forma se busca estimular el desarrollo tecnológico de las empresas y/o miembros de la Red de Centros de Desarrollo y Servicios Tecnológicos (Red CEN-TEC) y dinamizar de forma permanente el proceso de mejoramiento de las capacidades de innovación en las firmas.

El presente llamado será para presentaciones de proyectos integrados por una única empresa o centro miembro de la Red CEN-TEC, por lo que se denomina Asistencia Tecnológica Modalidad Individual.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables empresas Pymes y centros miembros de la Red CEN-TEC.

Dichas empresas o centros deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.



3. Financiación

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

El financiamiento del componente Asis-Teci consistirá en una subvención no reintegrable con el **máximo de hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) por empresa o miembro de la Red CEN-TEC.**

El FONTAR aportará como máximo el 60% del Costo total del proyecto. La empresa y/o centro miembro de la Red CEN-TEC deberá aportar no menos del 40% del Costo Total del Proyecto.

El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, previa verificación y aprobación técnica de la etapa y/o actividad prevista en el plan de trabajo definitivo y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar el informe técnico.

Los gastos e inversiones afectados al proyecto, se reconocerán a partir de **la fecha de presentación del proyecto.**

4. Proyectos Elegibles

Serán elegibles los proyectos que se orienten a abordar una problemática tecnológica y que entre sus objetivos se propenda a asistir en gestión y organización de la innovación tecnológica en los siguientes temas:

- ✦ Planificación del cambio de tecnología.
- ✦ Diseño e implementación de estrategias tecnológicas como respuesta a la evolución del entorno competitivo.
- ✦ Gestión de la tecnología: Plan tecnológico, evaluación de la competitividad y del potencial tecnológico propio, protección de las innovaciones, etc.
- ✦ Optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos.
- ✦ Mejora de procesos tecnológicos: reingeniería de procesos, benchmarking.
- ✦ Gestión de la Cooperación estratégica tecnológica.
- ✦ Resolución de problemas de diseño industrial.
- ✦ **Planificación de la transformación digital e industria 4.0 aplicados en distintos sectores de actividad económica**



- ✦ **Planificación de la gestión ambiental y tratamiento de residuos y efluentes**
- ✦ **Plan de gestión de eficiencia energética**
- ✦ **Para centros de la Red CEN-TEC, proyectos que se orienten a la confección de un plan estratégico para consolidar el modelo de negocios y la sustentabilidad de los mismos (hoja de ruta económico-financiera, organizativa y estratégica).**

Los beneficiarios solicitantes deberán tener regularizada su situación previsional e impositiva y, en todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

5.- Formulación del proyecto

Los proyectos deberán contener una propuesta técnica indicando:

- Principales problemas tecnológicos o de gestión actuales del beneficiario solicitante y las causas de su inclusión en la Asistencia Tecnológica solicitada,
- Lineamientos de un plan de acción o de trabajo tendiente a superar la problemática observada y un cronograma de actividades.
- Antecedentes curriculares del Asesor Tecnológico.
- Información de las empresas y de los miembros de la Red CEN-TEC, en caso de formar parte del proyecto,
- Impacto que la Asistencia Tecnológica tendrá en la competitividad de la empresa o el Centro Tecnológico de la Red CEN-TEC (reducción de costos, identificación de nuevos procesos o productos, diferenciación de productos, etc.)

6.- Pertinencia de Gastos

6.1.- Gastos que pueden ser aceptados

- Honorarios del Asesor Tecnológico.
- Gastos de movilidad y viáticos en caso que corresponda, sólo de contraparte.



- Personal propio de dirección, investigación y de apoyo técnico que acompañe y resulte imprescindible para la ejecución de la Asistencia se podrá incluir en el presupuesto, sólo para ser imputado a los gastos de contraparte y hasta un valor máximo del 15% del costo total del proyecto.
- Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos del beneficiario, relacionados con las actividades del proyecto.
- Gastos para formulación y gestión de monitoreo realizado por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) hasta \$100.000.
- En caso de requerirse Seguro de Caución, se aceptará sólo como contraparte.

-El beneficiario solicitante podrá solicitar un monto de subsidio mayor con un tope máximo por proyecto de hasta PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) en el siguiente caso:

Solo para proyectos donde un Centro Tecnológico de la Red CEN-TEC sea el que brinde la Asistencia Tecnológica y además brinde la prestación de un Servicio Tecnológico; es decir por la prestación de ese servicio tecnológico adicional podrá acceder a un financiamiento extra de hasta \$ 400.000 (voucher). Pudiendo así totalizar el financiamiento individual, es decir la prestación de la asistencia tecnológica -según lo establecido en el Pto. 3- más el servicio tecnológico, hasta la suma de \$ 1.200.000.

Existirá además la posibilidad de solicitar "Vouchers" para el pago de dichos servicios. Se entenderá por Voucher al medio de pago a utilizar, que operará bajo la modalidad de "Pago Directo a Proveedor" por parte de la Agencia; mediante el cual se reconocerán gastos a ser financiados por el FONTAR.

Se deberán respetar los porcentajes de financiamiento sobre el Costo total del proyecto, tanto FONTAR como contraparte, establecidos en el Pto. 3.

6.2.- No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.



- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Retiro de socios, sueldos de directores de S.A. o S.R.L. que tributen sólo ganancias, vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC)
- Capital de trabajo.
- Compras de inmuebles.
- Contribuciones en especie.
- Adquisición de bienes.
- Alquileres.
- Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

7.- Presentación de Proyectos

7.1. Se deberá presentar los proyectos de acuerdo al “Instructivo de Presentación y SGP”, que se encuentra en la columna “Enlaces de la Publicación” de la presente ventanilla. <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>

En el mismo se describe qué formularios completar y de qué forma hacerlo, así como también toda la información y documentación anexa requerida que se deberá presentar.

Una vez generada la presentación en la plataforma mencionada, el representante legal deberá confirmar la misma mediante el envío de la referida presentación generada, a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) con clave de acceso de AFIP nivel 3, de acuerdo al procedimiento establecido.

7.2. Notificaciones electrónicas

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento



de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.

8.- Evaluación de las solicitudes de financiamiento

Las propuestas deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta.

La evaluación de las solicitudes estará basada en:

a) Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto. b) Evaluación de los antecedentes del Asesor Tecnológico.

<Menú Desplegable>

a) Evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto

Esta etapa estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a.1.) Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente

a.2.) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado.

a.2.1.) Claridad de los objetivos

a.2.2.) Precisión en el diagnóstico preliminar.

a.2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas del plan de acción.



a.2.4.) Elegibilidad y racionalidad del presupuesto

a.2.5.) Precisión en los temas de Asistencia en gestión y organización de la innovación tecnológica.

b) Evaluación de los antecedentes de los Asesores.

Esta etapa estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los antecedentes curriculares del Asesor en actividades similares a las que se desarrollarán en la Asistencia.

En el caso de proyectos donde participe un Centro Tecnológico de la Red CEN-TEC (ya sea que brinde Asistencia Tecnológica y, en el caso citado en el Pto.6- que además brinde la prestación de un Servicio Tecnológico), se aclara que el mismo deberá cumplir con los requisitos generales y formales establecidos para formar parte de la red, regulada por la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Como así también la propuesta deberá contener información necesaria para que su evaluación sea posible a través de un análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad, todo ello a satisfacción de la mencionada Subsecretaría.

9. Asesores Tecnológicos

Será requisito indispensable la presentación del Currículum Vitae actualizado del Asesor Tecnológico propuesto.

Para la evaluación de los perfiles de los Asesores Tecnológicos se tendrá en cuenta la formación profesional (grado universitario y, eventualmente, postgrados) y la experiencia previa del Asesor en tareas similares en relación a las empresas con las que ha trabajado anteriormente y los resultados logrados.

Se podrán postular como Asesores Tecnológicos aquellos Profesionales Expertos que se desempeñen en Instituciones o Empresas Público/Privadas. Las mismas deberán designar al Experto, que participará durante toda la ejecución del proyecto.

Título del proyecto:

Nombre de la empresa o Centro Tecnológico (Red CEN-TEC) que solicita el beneficio:

1. FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:

2. PLAN DE ACCIÓN PRELIMINAR

Describir la problemática observada e indicar los lineamientos del plan de acción tendiente a superar la mencionada problemática detallando las áreas en las cuales se espera producir efectos. Indicar los métodos y las técnicas que habrán de utilizarse para el logro de los objetivos propuestos y los tiempos previstos para cada una. La descripción de la metodología debe permitir la comprensión, desde el punto de vista tecnológico, de las características centrales del proyecto. Este punto, por lo tanto, debe contener un desarrollo preciso de las etapas a seguir para el logro de los objetivos propuestos, la secuencia de tales etapas y una explicitación de los aspectos tecnológicos más destacados de cada una de ellos.

(No más de 3000 caracteres)

3. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

Indicar los resultados a alcanzar en cada una de las etapas previstas. Presentar hitos claramente especificados, relacionados con la ejecución de cada *etapa* o *tarea*. Estos hitos deben ser de verificación inequívoca, en las actividades previstas de monitoreo de la ejecución de su proyecto.

(No más de 3000 caracteres)

4. ANTECEDENTES DEL ASESOR TECNOLÓGICO

La Asesoría debe estar integrada por un Asesor Tecnológico no perteneciente al staff de la empresa/Centro Tecnológico y será el responsable de llevar adelante el proyecto. Podrá haber más de un Asesor, con una formación específica, sólo si el proyecto lo requiere y está debidamente justificado. Podrá tener una participación inferior al Asesor responsable de la Asesoría, y deberá anexarse su CV actualizado.

Apellido y Nombres

Título Profesional / Año de Egreso

Título Postgrado / Año de Egreso

Tiempo de dedicación a la Asesoría (%)

Anexar Curriculum Vitae ACTUALIZADO.

Apellido y Nombres

Título Profesional / Año de Egreso

Título Postgrado / Año de Egreso

Tiempo de dedicación a la Asesoría (%)

Anexar Curriculum Vitae ACTUALIZADO.

Apellido y Nombres

Título Profesional / Año de Egreso

Título Postgrado / Año de Egreso

Tiempo de dedicación a la Asesoría (%)

Anexar Curriculum Vitae ACTUALIZADO.

**FORMULARIO B:
INFORMACION DE LA EMPRESA/CENTRO TECNOLÓGICO**

Para uso exclusivo del
FONTAR

TÍTULO DEL PROYECTO:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/CENTRO TECNOLÓGICO (Red CEN-TEC)

EMPRESA/CENTRO TECNOLÓGICO:

1. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA/CENTRO TECNOLÓGICO

Describir las actividades del beneficiario solicitante actuales.

2. PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

Enunciar la infraestructura actual disponible y el equipamiento productivo o de I-D con que cuenta el beneficiario solicitante.

3. TECNOLOGÍAS Y PRINCIPALES PROCESOS EN USO

NOTA: ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (según corresponda)

Para Personas Jurídicas:

- Copia del Estatuto o Contrato Social.
- Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal.
- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP.
- Certificado de condición Pyme actualizado.

Para Personas Humanas¹:

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP.
- Certificado de condición Pyme actualizado.

Se informa asimismo, que para la firma del contrato del subsidio adjudicado, serán requisitos excluyentes: la presentación de una certificación contable que demuestre la inexistencia de deudas impositivas y provisionales suscripta por un Contador Público Nacional y certificada en original por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente; así como la constitución de un Seguro de Caucción a favor de la AGENCIA, por el 20% del monto del subsidio otorgado, cuya vigencia será abierta.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

.....
Lugar y fecha

.....
**Firma del representante
del proyecto**

.....
Cargo

.....
Aclaración

¹ No podrán presentarse monotributistas

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, _____, en su carácter de _____ de la empresa/centro tecnológico _____, quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo _____ N° _____).

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

1) Que para la financiación parcial del proyecto objeto de la solicitud de asignación de APORTES NO REEMBOLSABLES, correspondiente a "ANR A-TEC Modalidad Individual" efectuada por Resolución ANPCyT N° _____, titulado: **(Completar con el título del proyecto)**

NO HA SOLICITADO
HA SOLICITADO Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE
HA OBTENIDO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

(Márquese lo que corresponda)

un beneficio promocional no susceptible de reintegro - **adicional** a la referida asignación de ANR -, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, conforme con el siguiente detalle:

- a. Régimen del beneficio adicional solicitado/obtenido:
- b. Organismo o dependencia estatal ante quien se solicito/de quien se obtuvo:
- c. Monto solicitado/obtenido del beneficio promocional adicional:

2) Que se compromete a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente contrato de ANR o, en su caso, notificación de otorgamiento de un beneficio adicional no susceptible de reintegro, cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

.....
FIRMA

(La firma de la presente declaración jurada será certificada por autoridad judicial, escribano público, en su caso, con firma legalizada, o bien puesta en presencia de funcionario de la Agencia I+D+i, el que dejará de ello debida constancia)

DECLARACION JURADA

La presente declaración jurada, se suscribe en el marco del Programa de Innovación Tecnológica y en relación con el proyecto presentado por la empresa o entidad beneficiaria que a continuación se menciona.

El que suscribe, _____, en su carácter de _____ de _____ quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo _____ N° _____)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA LO SIGUIENTE:

I. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

- 1) Dar estricto y acabado cumplimiento a la totalidad de la normativa ambiental vigente (en los ámbitos Nacionales, Provinciales y Municipales)
- 2) Asumir el compromiso de adoptar medidas mitigadoras, necesarias y de control en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto), posibles y/o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana
- 3) Asumir el compromiso de cumplir la totalidad de las normas de seguridad e higiene industrial de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) del Ministerio de Trabajo Ley N°19587 y sus reglamentos.

II. DECLARACION JURADA SOBRE POSIBLES IMPACTOS SOCIO - AMBIENTALES

En caso de que el proyecto presentado pudiere ocasionar posibles impactos socio – ambientales, marque con una cruz (X) SI ó NO según corresponda:

A) Posibles riesgos ambientales del proyecto relacionados con la generación de residuos, emisiones o efluentes y las medidas. SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas específicas de control que se llevarán a cabo para asegurar la debida protección ambiental)

B) Posibles riesgos de salud, bioseguridad, seguridad química, seguridad de sustancias radioactivas e higiene y seguridad industrial. SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas propuestas para la protección personal de los investigadores y/o operadores de equipamiento)

C) Posibles impactos ambientales negativos a ecosistemas que proviene de la ejecución del proyecto y/o de su aplicación. SI NO

(En caso afirmativo declare las debidas medidas para minimizar dichos impactos)

D) Posibles impactos sociales negativos del proyecto sobre comunidades de pueblos originarios. SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas para evitarlos)

E) OTROS IMPACTOS SOCIO – AMBIENTALES:

III. INFORMACION SOBRE PERMISOS.

La beneficiaria se compromete a aportar los permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean requeridas para el proyecto.

NOTA: El que suscribe en el carácter antes invocado DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de de datos, dará lugar a que la AGENCIA ejerza la facultad rescisoria que le otorga el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

FIRMA:

ACLARACION:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ASISTENCIAS TECNOLOGICAS INDIVIDUALES - ASIS TECi - Condiciones y Formularios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.